



Ord. N°: 339 /

Ant. : Solicitud de información recibida el 03/08/2021; Informa prórroga del plazo el 31/08/2021; N.I N°813 del 09/09/2021 de la Dirección RR.HH.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, 20 SET. 2021

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : SRA. LINDA SUAREZ DE SILVA

Mediante solicitud recibida con fecha 03 de agosto de 2021, registrada en esta Municipalidad bajo el código MU067T0004228, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "(...) *Certificado de: - Antigüedad desde el 11 septiembre del 2018 laboral - Contratos desde 11 septiembre 2018 de trabajo - Marcajes desde 11 septiembre 2018 personales - Informes de gestión desde 11 de septiembre del 2018.*".

Sobre la materia, y conforme a lo informado y recopilado por la Dirección de Recursos Humanos, las copias de los siguientes antecedentes se encuentran contenidos en un soporte **DVD**, en formato PDF, dado el volumen y tamaño de los archivos:

- Contratos de prestación de servicios años 2018 a 2021.
- Certificado N°358 del 28/07/2021.
- Informes de gestión (archivo comprimido).
- Registro reloj control
- Planillas de asistencia (archivo comprimido).

Asimismo, se informa que, las planillas de asistencia de marzo a septiembre 2020 y las de marzo, junio y julio 2021, pertenecientes a la Dideco, no fueron enviadas a la Unidad de Control y Fiscalización, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

Respecto a la petición de los informes de gestión desde el ingreso a la fecha de desvinculación, la Dirección de Recursos Humanos ha informado que, sólo se entregan los informes de gestión desde julio 2020 a junio 2021, dado que necesariamente implicaría destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios del Departamento de Remuneraciones, a recopilar información desde archivos físicos emplazados en bodegas, no digitalizados, situación que es imposible de efectuar dada la forma en que, actualmente, se están desempeñando las funciones dentro del Municipio, como medida de protección por la pandemia, siendo además, una recarga adicional de trabajo para los funcionarios, dejando de realizar tareas que son propias e impostergables de esa Unidad.

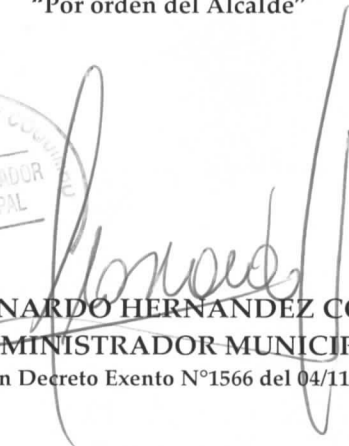

Por lo anteriormente expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar parte de la información solicitada, referente a los informes de gestión anteriores a julio de 2020.

Igualmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación y que, el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Por último, se comunica que, usted deberá retirar el **DVD** desde nuestra Oficina de Partes, ubicada en calle Bilbao 348, sector centro de Coquimbo, en horario de 09:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, exhibiendo su cédula de identidad expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del Alcalde"



LEONARDO HERNANDEZ CONA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Según Decreto Exento N°1566 del 04/11/2020

LHC/EPD/mpg
Distribución
- Interesada
- RR.HH
- Oficina Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.

